

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**RESOLUCION No. EPA-RES-00856-2025 DE viernes, 19 de diciembre de 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO HÁBILES LOS DÍAS 20, 21, 27 y 28 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA"**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: "...**Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria.** (negrilla fuera de texto)

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada que "(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprime los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles". (Subraya fuera de texto).

Que al interior de la ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA se ha determinado que los días sábados y domingo no son días hábiles, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión de cobro, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábil solo para adelantar trámites de proyección, codificación, suscripción y notificación de los autos de cobro de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0458 de 2023 en la Subdirección Administrativa y Financiera, los días 20, 21, 27 y 28 de diciembre de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar administrativamente como día hábil los días 20, 21, 27 y 28 de diciembre de 2025, para adelantar trámites de proyección, codificación, suscripción y notificación de los autos de cobro de acuerdo con lo

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**RESOLUCION No. EPA-RES-00856-2025 DE viernes, 19 de diciembre de 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE COMO HÁBILES LOS DÍAS 20, 21, 27 y 28 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA"**

establecido en la Resolución No. 0458 de 2023 en la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ**  
Director General del Establecimiento Público Ambiental  
EPA Cartagena

Aprobó: Sandra Milena de la Rosa Montoya/Subdirectora Administrativa y financiera  
Revisó: Carlos Hernando Triviño Montes/Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Edinson Martínez/abogado subdirección administrativa y financiera